

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 78 - VIERNES 14 DE JULIO DE 2017

Pág. 1

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Nº de expediente: 0137/16/03/22.
Objeto del Contrato: Suministro de ordenadores personales y diversas licencias de productos Microsoft.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.diputaciondezamora.es
Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP n º 147 de 23 de diciembre de 2016.
Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria y procedimiento abierto.
Presupuesto base de licitación: Base imponible:

Lote 1

- Base Imponible: 20.661,15 €
- IVA 21%: 4.338,84 €
- Total: 25.000,00 €

Lote 2

- Base Imponible: 17.933,88 €
- IVA 21%: 3.766,11 €
- Total: 21.700,00 €

Adjudicación Lote n.º 1:

- a) Fecha: 22 de marzo de 2017.
- b) Adjudicatario: Tekno Service, S.L., con C.I.F. B41485228.
- c) Importe: El Presupuesto máximo del contrato es de 20.661,00 € más 4.338,81 € de IVA.
- d) Fecha de formalización: 18 de mayo de 2017.

Adjudicación Lote n.º 2:

- a) Fecha: 14 de junio de 2017.
- b) Adjudicatario: Algoritmos, procesos y diseños, S.A, con C.I.F. A28634046.
- c) Importe: El Presupuesto máximo del contrato es de 14.345,90 € más 3.012,64 € de IVA.
- d) Fecha de formalización: 6 de julio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 7 de julio de 2017.-La Presidenta. PD El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación de Zamora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) N.º de expediente: 0012/17/03/07

Objeto del Contrato: Suministro de diverso material de oficina para los servicios de esta Diputación para el ejercicio 2017.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputaciondezamora.es

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP número 31 de 17 de marzo de 2017.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinario y procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación.

- Base imponible: 32.500,00 €.

- IVA (21%): 6.825,00 €.

- Total: 39.325,00 €.

Dicho presupuesto máximo se desglosa del siguiente modo:

Lote 1: Papelería.

- Base imponible: 25.000,00 €.

- IVA (21%): 5.250,00 €.

- Total 30.250,00 €.

Lote 2: Otro material de oficina.

- Base imponible: 7.500,00 €.

- IVA (21%): 1.575,00 €.

- Total: 9.075,00 €.

Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2017 y rectificado ese acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 28 de junio de 2017, por unanimidad.

b) Adjudicatarios e importe:

Lote 1 papelería: Empresa Hermanos Cebrián, SL., con CIF B96002308

- Base imponible: 25.000,00 €.

- IVA (21%): 5.250,00 €.

- Total 30.250,00 €.

Lote 2 otro material de oficina: Empresa Office Depot, SL con CIF B 80441306

- Base imponible: 7.500,00 €.

- IVA (21 %):1.575,00 €.

- Total: 9.075,00 €.

d) Fecha de formalización.

Hermanos Cebrián, SL., con CIF B96002308, 7 de julio de 2017.

Office Depot, SL, con CIF B80441306, 4 de julio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 7 de julio de 2017.-La Presidenta. PD. El Vicepresidente Primero Juan Emilio Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace público que una vez realizadas las actuaciones pertinentes ha sido adjudicado el siguiente contrato.

Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Diputación de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) N.º de expediente: 0027/17/04/22

Objeto del Contrato: contratación del servicio de "Hospedaje y reserva de dominio de segundo nivel "es." de topónimos de la provincia de Zamora.

- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputaciondezamora.es

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP n.º 39 de 5 de abril de 2017.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria y procedimiento abierto.

Presupuesto base de licitación.

- Base imponible 5.785,12 €
- IVA 21% 1.214,88 €
- Total 7.000,00 €

Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de junio de 2017.
- b) Adjudicatario: Sistemas Globales Multimedia, S.L., con C.I.F. B49186190
- c) Importe: El Presupuesto máximo del contrato es de 5.529,00 €, más 1.161,09 € correspondientes al 21 % de I.V.A.
- d) Fecha de formalización: 10 de julio de 2017.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 11 de julio de 2017.-La Presidenta. PD El Vicepresidente Primero, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA
ÁREA DE OBRAS

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Zamora.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo del Área de Obras.
- c) Número de expediente: 008/0061717.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.diputaciondezamora.es

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obra.
- b) Descripción:
 - Num. Exp. 008/0061717
 - Denominación: Acondicionamiento y refuerzo del firme del camino de Muga de Alba a Losacio.
- c) Financiación: Superávit presupuestario, anualidad 2015.
- d) División por lotes y número: No hay lotes.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto 314.374,94 euros, (IVA al 21 %, 66.018,74 euros). Importe total 380.393,68 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de junio de 2017.
- b) Contratista: Contratas y obras San Gregorio, S.A.
- c) Importe de adjudicación: Importe neto: 210.316,83 € IVA (21%) 44.166,53 €. Importe total 254.483,36 €.

6.- Formalización del contrato.

10 de julio de 2017

Zamora, 11 de julio de 2017.-El Vicepresidente Primero, Presidente en Funciones, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Anuncio

Advertido error sobre la omisión de la posible prórroga en el anuncio de licitación del contrato de servicio de transporte consistente en el traslado de los participantes en la campaña de Juegos Escolares 2018-2019 desde sus respectivos puntos de origen a la instalación deportiva correspondiente, y su vuelta al punto de salida, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 75 del viernes 7 de julio de 2017, se procede a efectuar la oportuna rectificación quedando redactado de la siguiente manera el punto 2. Objeto del contrato:

2. Objeto del contrato.

- a. Descripción del objeto: Servicio de transporte consistente en el traslado de los participantes en la campaña de Juegos Escolares 2018-2019 desde sus respectivos puntos de origen a la instalación deportiva correspondiente, y su vuelta al punto de salida
- b. Lugar de ejecución: En los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- c. Plazo de ejecución: El plazo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2019.
- d. Prórroga del contrato: Si. Se prevé una prórroga por un período de dos años (hasta el 31 de diciembre de 2021) por mutuo acuerdo de las partes.

Zamora, 12 de julio de 2017.-El Vicepresidente Primero, Presidente en Funciones, Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

En el Ayuntamiento de Zamora no existe ninguna ordenanza en vigor que autorice la liquidación de tasa o precio público por la venta de material promocional de la ciudad y los recursos turísticos municipales.

Es voluntad política del equipo de gobierno iniciar los trámites tendentes a la regulación de esta situación, a fin de que pueda invertirse lo recaudado en la edición de nuevo material promocional de Zamora.

Procede iniciar de oficio expediente administrativo para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público/Tasa por la venta de material promocional de la ciudad de Zamora.

En virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, es necesario incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, destacando la obligación de recabar, con carácter previo a la elaboración del texto normativo, la opinión de los ciudadanos y empresas acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Concretamente el artículo 133 de la referida Ley 39/2015 determina, en cuanto a la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se suscitará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En consecuencia,

HE RESUELTO

Primero.- Que se publique este Decreto en el portal web del Ayuntamiento de Zamora, dejando constancia de dicha publicación a través del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del anuncio, pueda consultarse en dicho portal y se presenten cuantas alegaciones, propuestas, sugerencias y justificaciones tengan a bien exponerse por parte de todos aquellos ciudadanos y organizaciones representativas de los distintos sectores sociales y comerciales que se consideren afectados por la futura "Ordenanza Reguladora de Precio Público/Tasa por la venta de material promocional de la ciudad editado por el Ayuntamiento de Zamora, cuyo expediente de

R-201702048

instrucción se ha iniciado por este Ayuntamiento, principalmente ciñéndose a las siguientes cuestiones:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Segundo.- Las alegaciones, argumentos y sugerencias podrán presentarse por los interesados a través del portal web del Ayuntamiento de Zamora, a través del Registro Municipal del mismo y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zamora, 10 de julio de 2017.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Resolución de la Junta de Gobierno Local, de 27 de junio de 2017, por el que se aprueba la primera convocatoria para concesión de ayudas municipales a la creación de empresas 2017.

BDNS(Identif.):355089.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Promotores de empresas de nueva creación que se hayan dado de alta entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de mayo de 2017, no hayan ejercido por cuenta propia la actividad económica objeto de la solicitud, de forma individual o societaria, en el último año antes de la puesta en marcha de la actividad solicitada y hayan realizado una inversión inicial de al menos 6.000 euros (IVA no incluido).

Segundo. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para el fomento de la iniciativa empresarial y la creación de empresas en el municipio de Zamora. Las ayudas se destinan a financiar las inversiones o los costes de alquiler de local.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2017, cuya aprobación definitiva y texto íntegro se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 53, de 14 de junio de 2017.

Cuarto. Cuantía:

Importe total de la convocatoria es de 128.000,00 euros, divididos en 58.000 euros destinados a ayuda para alquiler de local y 70.000 euros destinados a ayuda a la inversión. Deberá optarse por una u otra modalidad, siendo 6.000 euros la ayuda máxima por empresa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Sexto. Otros datos:

Deberá incluirse en la documentación a presentar una memoria descriptiva de la empresa, según modelo que se cita en la convocatoria, con desglose de la inversión prevista.

Zamora, 12 de julio de 2017.-El Alcalde.

R-201702062

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARALBO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha doce de julio de dos mil diecisiete se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« Resolución de la Alcaldía.- Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo comprendido entre los días 17 y el 23 de julio del año en curso, ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio, por razones personales.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Primero.- Delegar en don José Hernández González, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días 17 y el 23 de julio del año en curso, ambos inclusive por ausencia de la Sra. Alcaldesa.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de

R-201702069

la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Villaralbo, 12 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUGA DE SAYAGO

Anuncio

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2017 la desafectación de la parcela municipal número 109 del polígono 1, y las dos construcciones sitas en esa parcela (matadero y bascula), de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Muga de Sayago, 29 de junio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Moreruela de los Infanzones, en sesión ordinaria celebrada el día 06/07/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas (modificación presupuestaria 02/2017).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moreruela de los Infanzones, 6 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General del municipio de Moreruela de los Infanzones correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Moreruela de los Infanzones, 6 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ROALES DEL PAN

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2017, se ha iniciado expediente para investigar la titularidad de la parcela n.º 5014 del polígono 1 con referencia catastral n.º 49198A001050140000JQ del término municipal de Roales del Pan (Zamora), ante la presunción de que este Ayuntamiento sea propietario de la misma.

De conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se somete el expediente y Resolución de la Alcaldía a información pública, por el plazo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el de la localidad de Roales del Pan.

En el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la Corporación, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones

Roales del Pan, 11 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PORTO

Anuncio de exposición pública del proyecto denominado "Proyecto de adecuación de calle Lamela en Porto de Sanabria" (Zamora)

Se pone en conocimiento de todos los interesados de la exposición pública del proyecto y separata por importe de 20.000,00 € denominado "Adecuación de calle Lamela en Porto de Sanabria (Zamora)", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

Dicho proyecto podrán examinarlo en las oficinas municipales en horario de 10:00 a 14:00 horas, lunes y miércoles durante el plazo de veinte días, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://porto.sedelectronica.es> contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, de conformidad con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Porto, 27 de junio de 2017.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados¹ puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentelapeña, 5 de julio de 2017.-La Alcaldesa.

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno Municipal, celebrado el 20 de junio de 2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Requejo, 27 de junio de 2017.-El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN SOCIAL

VALLADOLID

NIG: 49275 44 4 2016 0000443. Modelo: N81291. TIPO Y N.º DE RECURSO: RSU RECURSO SUPPLICACIÓN 0000634/2017G. JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 0000185/2016 JDO. DE LO SOCIAL n.º 002 de ZAMORA. Recurrente/s: CATALINA TUDOSE, JUANA NOEMI BÁEZ SANTANA, SANDRA SOFÍA VEGA MONGELOS, DANIELA ELISABETA PETRE, JOSELÍN DE LOS SANTOS ALCÁNTARA, HERMINIA REYES RODRÍGUEZ, ANDREIA MENDES PEREIRA, ESTEBAN RAINDO C.B., NEREYDA DE LUNA GUERRERO. Abogado/a: MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MARCO ANTONIO JOLÍN CAETANO, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ JIMÉNEZ. Procurador/a: NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS, NURIA MARÍA CALVO BOIZAS. Recurrido/s: VILMA BEATRIZ FRANCO, TESTEARÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, KATALIN-BEATA TOMUTA, DANIELA VAIDACUTEAN. Abogado/a: JUAN MARIO CAUNEDO PÉREZ, LETRADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Edicto

Don Clemente Pita Garrido, Letrado de la Administración de Justicia de la sección n.º 001 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, sede en Valladolid.

Doy fe: Que en el procedimiento recurso suplicación 0000634/2017 interpuesto por Catalina Tudose, Juana Noemi Báez Santana, Sandra Sofía Vega Mongelos, Daniela Elisabeta Petre, Joselín de los Santos Alcántara, Herminia Reyes Rodríguez, Andreia Mendes Pereira, Esteban Raindo C.B., Nereyda de Luna Guerrero contra la Resolución dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Zamora, en autos núm. 185/2016 seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Vilma Beatriz Franco, Katalin-Beata Tomuta, Daniela Vaidacutecan, Catalina Tudose, Juana Noemi Báez Santana, Sandra Sofía Vega Mongelos, Daniela Elisabeta Petre, Joselín de los Santos Alcántara, Herminia Reyes Rodríguez, Andreia Mendes Pereira, Esteban Raindo C.B., Nereyda de Luna Guerrero sobre otros derechos laborales, se ha dictado la siguiente resolución por esta sala, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Que desestimando los recursos de suplicación interpuestos por Catalina Tudose, Juana Noemi Báez Santana, Sandra Sofía Vega Mongelos, Daniela Elisabeta Petre, Joselín de los Santos Alcántara, Herminia Reyes Rodríguez, Andreia Mendes Pereira, Esteban Raindo C.B., Nereyda de Luna Guerrero contra la sentencia del Juzgado de lo Social n.º dos de Zamora, de fecha 10 de octubre de 2016, (Autos núm. 185/2016), dictada a virtud de demanda promovida por la Tesorería General de la Seguridad Social contra Catalina Tudose, Juana Noemi Báez Santana, Sandra Sofía Vega Mongelos, Daniela Elisabeta Petre, Joselín de Los Santos Alcántara, Herminia Reyes Rodríguez, Andreia Méndez Pereira, Esteban Raindo C.B., Nereyda de Luna Guerrero, Vilma Beatriz Franco, Katalin-Beata Tomuta, Daniela Vaidacutecan sobre otros derechos laborales, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

R-201702052

Condenando a la empresa recurrente al pago de las costas causadas al letrado impugnante del recurso en las que incluimos en concepto de honorarios del Letrado la cantidad de 400,00 euros.

Firme que esa esta resolución se decreta la pérdida de la cantidad depositada para recurrir.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta capital. Para su unión al rollo de su razón, líbrese la correspondiente certificación incorporándose su original al libro de sentencias.

SE ADVIERTE QUE

Contra la presente sentencia cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de su notificación, mediante escrito firmado por abogado y dirigido a esta sala, con expresión sucinta de la concurrencia de requisitos exigidos, previstos en los números 2 y 3 del art. 221 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo el que intente interponer dicho recurso sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social consignará como depósito la cantidad de 600,00 euros en la cuenta núm. 4636 0000 66 634/17 abierta a nombre de la Sección 1.ª de la Sala de lo Social de este Tribunal, en la oficina principal en Valladolid del Banco Santander, acreditando el ingreso.

Si se efectúa a través de transferencia bancaria desde otras entidades o por procedimientos telemáticos, se hará en la cuenta número 0049 3569 92 0005001274, código IBAN ES55, y en el campo concepto deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta expediente indicado en el apartado anterior.

Asimismo deberá consignar separadamente en la referida cuenta la cantidad objeto de condena, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para preparar el recurso de casación para unificación de doctrina.

Si el recurrente fuera la entidad gestora, y ésta haya sido condenada al pago de prestaciones, deberá acreditar al tiempo de preparar el citado recurso, que ha dado cumplimiento a lo previsto en el art. 221 en relación con el 230.2.C de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de la misma, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos, excepto el Iltmo. Sr. D. Juan José Casas Nombela quien votó y no pudo firmar, haciéndolo en su lugar el Iltmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño y en su propio nombre.

Firmado, Don Gabriel Coullaut Ariño por él y por don Juan José Casas Nombela, don Manuel M.ª Benito López.- Firmarnos y rubricarnos: Sigue diligencia de publicación por don Clemente Pita Garrido.

R-201702052

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniela Vaidacutean y Katalin-Beata Tomuta, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Zamora.

En Valladolid, a seis de julio de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2016 0000738. Modelo: N81291. ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000058/2017. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000315/2016. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Don GABRIEL LÓPEZ GONZÁLEZ. ABOGADO/A: MIGUEL PIORNO BRIOSO. DEMANDADO/S: FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL GRANJA AVÍCOLA FERRERO S.L. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000058/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gabriel López González, contra Fondo de Garantía Salarial, Fondo de Garantía Salarial, Granja Avícola Ferrero S.L., se ha dictado auto y decreto de fecha 18/5/17.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Granja Avícola Ferrero S.L., en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento íntegro de los actos; que la notificación surte efectos, desde la fecha de la publicación, en el Boletín; que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, y expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

En Zamora, a cinco de julio de dos mil diecisiete.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2017 0000387. Modelo: 074100. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000191/2017. Sobre ORDINARIO. DEMANDANTE/S: Doña ALBA SANZ ENCINAS. ABOGADO/A: ROSA ISABEL ENCINAS CHAPADO. DEMANDADO/S: GUMAR SOLUCIONES SL (BAR RESTAURASTE HIROKO), FOGASA. ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA.

Edicto

Don Rafael Lizán Rupilanchas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 002 de Zamora.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Alba Sanz Encinas, contra Gumar Soluciones SL (Bar Restaurante Hiroko) y el FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0000191/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gumar Soluciones SL (Bar Restaurante Hiroko), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de septiembre de 2017 a las 11:30 horas, en C/ Riego n.º 5, planta 4ª, Sala 004, para la celebración del acto de conciliación y, para el caso de no lograrse avenencia, el mismo día a las 11:35 horas en C/ Riego n.º 5, planta 4ª, Sala 004, al acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que tiene los autos a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para dar cumplimiento a los requisitos que constan en la demanda y que fueron admitidos por Decreto de 14 de junio de 2017.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto, del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia, de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio, de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gumar Soluciones SL (Bar Restaurante Hiroko), se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a cinco de julio de dos mil diecisiete.- El Letrado de la Administración de Justicia.

R-201702070